

y tambien se acordó pasar el padron de es-
dulas personales para el proximo ejercicio
Y no habiendo mas asuntos que tratar se levan-
to la sesion firmando la presente los tres
concejales de que certifico.

José G. Tabares Manuel Marín Antonio Cruz
Baudilio Bernaldo

aprobacion del
presupuesto
1882-83

14700

En el pueblo de Cornellá de Sobregat á dos de
Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunida la
Junta Municipal de este pueblo en sesion extraordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gela-
tes abrióse por este la sesion disponiendo se diese
lectura por el infrascripto secretario del proyecto de
presupuesto municipal ordinario de gastos e ingre-
sos de este pueblo para el año economico de 1882 á
1883, formado por la comision de presupuesto de este
Ayuntamiento y aprobado por la Corporacion Mu-
nicipal en sesion ordinaria del 30 del proximo para
do Alcalde unyo presupuesto anuente en los gastos á
catorce mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con
veinte centimos y los ingresos en catorce mil novecientas y
veinte pesetas. Terminada la lectura, se han observado por la pre-
sidencia que comparado el presupuesto proyectado
con el vigente, resultan las siguientes principales dife-
rencias 1.^o Que se introduce en el presupuesto de gastos
un aumento de ciento ochenta pesetas anuales en con-
cepto de honorarios del letrado asesor de este Ayuntamiento
2.^o Se crea una plaza de Ayudante en la escuela publica
de niñas con la dotacion anual de Novecientas pesetas
y se aumenta en cincuenta pesetas á la dotacion anual
del Ayudante de la escuela de niños

3^o 3^o En el presupuesto de Ingresos se establece un arbitrio sobre la matanza de cerdos lanares y de cerda, de matanza) de matanza) sobre la matanza de cerdos lanares y de cerda, bajo las siguientes bases. Por cada res lanar que se mate se satisfara por arbitrio una peseta veinte y cinco centimos (25 pts) y por cada res de cerda una peseta si se sacrifica por los particulares (11 pts) y diez (10 pts) pesetas si se sacrifica por los tenderos o tratantes en comestibles, condutino al consumo publico. Queda autorizado el Ayuntamiento para acordar el arriendo del impuesto del presente arbitrio con tal que se cubra la cantidad consignada.

4^o 4^o Se establece un arbitrio sobre los establecimientos de bebidas espirituosas, fermentadas y cafes bajo las bases siguientes. Los cafes y uvaereria se dividiran en dos clases la 1^a pagara por arbitrio anual sesenta pts. y la 2^a por cada uno de los establecimientos de esta clase, y de 50 a 25 pesetas por cada uno de los comprendidos en la clase 2^a de igual manera se dividiran las tabernas en 1^a y 2^a y 3^a clase. los establecimientos de la 1^a clase pagaran por arbitrio anual 60 pesetas. los comprendidos en la 2^a 50 pts y 50 a 25 pts. los de 3^a clase.

Tambien se hace observas que en el proyecto de presupuesto aprobado por el Ayuntamiento se consignaron como ingresos el maximum de los recargos autorizados por las disposiciones legales vigentes sobre las contribuciones territoriales Industrial y sobre los impuestos de consumo y de dudas personales. Despues de las precedentes explicaciones ampliadas por los individuos de la comision de presupuestos y de amplia deliberacion se da el proyecto por suficientemente discutido y se procede a la votacion, la que dio el resultado de quedar aprobado por unanimidad el presupuesto de gastos e ingresos de este Municipio para el ano economico de 1892 a 1893. en la forma y con los detalles que tie



N. 0.025.181
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

aprobados este Ayuntamiento y que aparecen especi-
ficados en el impreso y documentos adjuutos, firma-
dos por la Alcalde y por la Comision de presupuestos
haciendose constar que la Junta Municipal aprueba
especialmente las diferencias explicadas y que autoriza
la creacion y ejecucion de todos los arbitrios consignados,
asi como el maximum de los suargos legales sobre
las contribuciones e impuestos.

De todo ello se formalice la presente acta que
firmen todos los tres de la Junta Municipal de que
certifica el infrascrito Secretario - ojo - entillado - y
la 2.^a por no vale y si vale enmendado 3.^a de la mis-
ma manera

Baudilio Barqallo
Manuel Marín
Baudilio Casares
Antonio Cruz
Vicente Cruz
Jose Cuervo
Juan Sanfelice
Juan Galaberg
Pablo Melich
Vicente Amigo
Andrés Caberté
Antonio Puig
Por el Pueblo Gil Esteve
y por mi Manuel Caberté